

Constancia: Manizales, 03 de septiembre de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar en la dirección electrónica suministrada por la parte demandante.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



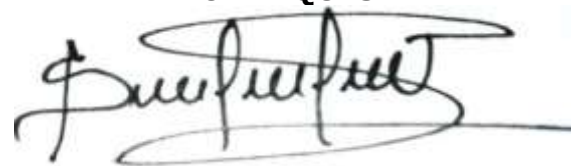
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0022500
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Teniendo en cuenta que la notificación por aviso remitida al sujeto pasivo de la acción no surtió sus efectos legales, **se autoriza la notificación** de la demanda al demandado **GUILLERMO RAMÍREZ OSPINA** en la dirección electrónica allegada al juzgado por la apoderada de la parte demandante, esto es, guillermoramirezospina@gmail.com.

Así entonces, remítanse las diligencias por la Secretaría del Juzgado al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, para gestionar la notificación personal del demandado en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

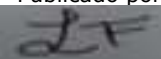
Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1df95735fdd2d1de1107427313bea057bfe127610d42232ab4b737832be39a**
Documento generado en 13/09/2021 12:05:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 150 fijado el 13 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria